



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad I: Transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a correo electrónico particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 38, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 18 de abril del 2022.

Disponible para su consulta en:
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.p
df](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Presbítero Oscar Silva Olvera
4/1/2021

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1405/2021

Asunto: Se emite Autorización para transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-21	Número de Registro Ambiental COC2201401536
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social COLÍN CRUZ ROBERTO	
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle 5 No. 113 Colonia San Andrés C.P. 76080, Querétaro, Qro. Teléfono: (442) 341-34-49 Correo electrónico: [REDACTED]	Domicilio de encierro: Carretera al Obraje S/N Col. Las Joyitas, Localidad San José El Alto C.P. 76147, Querétaro, Qro.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C.C. José Noé Silva Olvera, Gaspar Telésforo González Rodríguez, Oscar Silva Olvera

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 presentado por el C. COLÍN CRUZ ROBERTO, registrada con la bitácora número 22/IG-0136/10/21 y recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 28 de octubre de 2021, medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- I Que con fecha 28 de octubre de 2021, el C. COLÍN CRUZ ROBERTO, presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, registrado con bitácora número 22/IG-0136/10/21.

De lo anterior se desprende la pretensión del promovente para que se autorice en su favor 01 (una) unidad, con las siguientes características:

No.	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
1	CAJA CERRADA	JALC4B16X77014293	72AN7Z	2007	7	TONELADAS

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías del vehículo a autorizar, tal como lo establece lo dispuesto por los artículos cuarto y séptimo del "Acuerdo por el



Handwritten marks and signatures on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1405/2021

Asunto: Se emite Autorización para transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-21	Número de Registro Ambiental COC2201401536
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de julio de 2021.

II Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracción I, 49 fracción IX y 50 fracción I de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracción I, 49 fracción IX, 50 fracción I, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 76 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
050/2021	CAJA CERRADA	JALC4B16X77014293	72AN7Z	2007	7	TONELADAS

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada es de 01 (una) con una capacidad de carga total de 7 (siete) toneladas por viaje, para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

La unidad con número de serie: JALC4B16X77014293, podrá transportar los siguientes residuos peligrosos:

Cloro





Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1405/2021

Asunto: Se emite Autorización para transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-21	Número de Registro Ambiental COC2201401536
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico)
Sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico)
Acetona
Acetatos de amilo (acetatos de pentilo aceite de plátano o pera)
Pentanoles (alcoholes pentilicos)
N-amilmethylcetona (npentilmetlicetona)
Benceno
Butanoles (alcoholes butilicos)
Acetato de butilo
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Ciclohexano
Diacetonol (4 hidroxí 2ceto-metilpentano)
Diisobutilcetona
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Acetato de etilo
Etilmetilcetona (metilcetona)
Aceite de fusel
Heptanos
Hexanos
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isobutanol (alcohol isobutílico)
Acetato de isobutilo
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Acetato de isopropilo
Alcohol metílico
Acetato de metilo
Metilisobutilcetona
Metilpropilcetona
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma, laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) ó productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Pentanos líquido
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables



[Handwritten signatures and initials]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1405/2021

Asunto: Se emite Autorización para transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-21</p>	<p>Número de Registro Ambiental COC2201401536</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Productos de petróleo
N-propanol (alcohol propílico normal)
Piridina
Tolueno
Trietilamina
Xilenos
Aluminio en polvo recubierto
Carbón animal o vegetal
Carbón activado
Desechos de aceite de algodón
Amidas de metales alcalinos
Metales alcalinos dispersión de o metales alcalinoterreos dispersión de
Aluminio ferrosilicio en polvo
Persulfato de amonio
Nitrato de magnesio
Nitrato de plata
Clorito de sodio
Nitrato de sodio
Nitrito de sodio
Acetato de plomo
Anhídrido acético
Cloruro de benzilo
Cloruro de bencilo
Ácido crómico en solución
Ácido fluorosilícico
Ácido fórmico
Ácido muriático
Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico
Hipocloritos en solución
Ácido fosfórico líquido
Hidróxido de potasio sólido
Hidróxido potasio en solución
Sosa caustica sólida

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1405/2021

Asunto: Se emite Autorización para transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-21	Número de Registro Ambiental COC2201401536
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hidróxido sódico en solución
Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
Ácido propionico
Trapos grasientos
Desechos textiles húmedos
Resina soluciones de inflamables
Cal sodada con más de 4% de hidróxido sódico
Propionatos de butilo
Ciclohexanona
Ditionito de cinc (hidrosulfito de cinc)
Aerosoles
Cloropreno estabilizado
Circonio seco en láminas tiras o alambres
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrogeno (estabilizada según sea necesario)
Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico rojo
Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico rojo
2-dietilentriamina
Dietilentrímina
Yoduro de hidrógeno anhidro
Hipoclorito de calcio en mezcla seca
Formaldehido en solución con no menos de 25% de formaldehido
Harina de pescado (desecho de pescado) estabilizada
Benzonitrilo
Hexanoles
Isoforondiamina
Pentano-2.4-dieno
Acetaldoxíma
Ácido tricloroisocianurico seco
Bromato de zinc
Cloruro férrico en solución
Alcohol metílico
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15 -c con más de 10%



Handwritten signature and initials on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1405/2021

Asunto: Se emite Autorización para transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-21	Número de Registro Ambiental COC2201401536
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

pero nomas de 35 % de amoniaco
Dietilaminoetanol
Cloroformiato de fenilo
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
Ácido acético en solución
Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo
Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito liquido alcalino
Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito liquido
Electrolito alcalino para acumuladores
Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito liquido
Cloruro de cobre
Mercurio
Aluminato de sódico sólido
Ácido butirico
Fenol en solución
Ácido sulfamino
Bebidas alcohólicas con más de 24% pero no más de 70% de alcohol en volumen
Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Otras sustancias reguladas líquidas
1-metoxi-2-propanol
Peróxido orgánico tipo d liquido
Subproductos de aluminio procesado
Trioxosilicato de disodio
Metasilicato de disodio
Infladores de bolsas de aire o dispositivo de aire para bolsa o cinturón de seguridad pretencionado o dispositivo de cinturón de seguridad
Artículo para resina poliéster
Hidrocarburos líquidos II
Trinitroclorobenceno (cloruro de picrilo) humidificado con un mínimo de 10% en masa de agua
Dinitro-o-cresolato sódico humidificado con un mínimo de 10% en masa de agua



[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1405/2021

Asunto: Se emite Autorización para transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-21</p>	<p>Número de Registro Ambiental COC2201401536</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presente autorización ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

- I Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley antes señalada y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- III La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES



Handwritten signature and initials



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1405/2021

Asunto: Se emite Autorización para transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-21</p>	<p>Número de Registro Ambiental COC2201401536</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 1 La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, el **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 2 La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en la fracción I del artículo 59 de Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 3 El **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- 4 En caso de que el **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
- 5 El **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, "Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos" y el marco normativo vigente.
- 6 El **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- 7 El **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8 El **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario





Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1405/2021

Asunto: Se emite Autorización para transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-21	Número de Registro Ambiental COC2201401536
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.

- 9 El **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 10 El **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- 11 La unidad autorizada únicamente podrán ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 12 El **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- 13 El **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 14 El **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra el **C. COLÍN CRUZ ROBERTO**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la



Handwritten initials and marks on the right side of the page.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1405/2021

Asunto: Se emite Autorización para transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-06-21	Número de Registro Ambiental COC2201401536
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C. C. e. p. **Ing. Ricardo Ortiz Conde**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
 C. C. e. p. **Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
 C. C. e. p. **M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
 gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/IG-0136/10/21

PAI/LSV/HGAO/JJMM

